



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
1º de diciembre de 2011

ESPAÑOL
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011

Retiro sobre el futuro de la Corte Penal Internacional

Medidas

Del 16 al 18 de octubre de 2011, una treintena de responsables de formulación de políticas (véase la lista en anexo) participaron en un retiro sobre el futuro de la Corte Penal Internacional (“la Corte”), organizado por el Gobierno de Liechtenstein en Triesenberg, con el apoyo del Instituto Liechtenstein de Investigaciones sobre la Libre Determinación de la Universidad de Princeton. Los participantes en el retiro, celebrado según las normas de *Chatham House*, examinaron una serie de desafíos políticos a que se enfrentará la Corte y la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) en los próximos años, entre los cuales figuraban los principales retos a que hará frente la Asamblea; la aplicación efectiva del Estatuto de Roma y la cooperación para atender las peticiones de la Corte; la función de la Corte en el sistema internacional y la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma.

El debate informal e interactivo celebrado dio lugar a una lista de propuestas de acción que los actores identificados en ellas habrán de considerar y poner en marcha.

Desafíos que afrontará la Asamblea

Medidas que podrían adoptar los Estados Partes:

1. Reflexionar de forma creativa acerca de posibles **actividades** de apoyo diplomático y político que se podrían realizar **fuera del contexto de la Asamblea**, teniendo en cuenta sus limitaciones en esa esfera. Crear mecanismos destinados a mejorar y coordinar el **apoyo diplomático** prestado a la Corte fuera del marco formal de la Asamblea, por ejemplo, a través de la creación de una red a nivel ministerial.
2. Mejorar el **diálogo** entre la Asamblea y la Corte mediante una mejor utilización del Grupo de Estudio sobre Gobernanza o constituyendo una nueva plataforma.
3. Seguir mejorando la **relación entre la Asamblea y la Corte** y lograr el justo equilibrio entre la independencia judicial y la rendición de cuentas administrativa, entre otras cosas, mediante la realización de un análisis jurídico adecuado de los problemas identificados, teniendo en cuenta la naturaleza sui generis de la Corte.
4. Mejorar el **conocimiento sobre la Corte** y su mandato en los Estados, en especial entre actores que no se ocupan directamente de cuestiones relacionadas con la Corte (por ejemplo, los delegados en el Consejo de Seguridad) y otras partes interesadas.
5. Formular una **política presupuestaria** estratégica que trascienda el nivel de las necesidades inmediatas y de la negociación de presupuestos anuales específicos, y celebrar un debate sobre cuestiones de política (que incluya las que han sido objeto de decisiones

¹ Liechtenstein, del 16 al 18 de octubre de 2011.

anteriores de la Asamblea, como la asistencia letrada, la reparación, las actividades de divulgación), medidas prácticas encaminadas a mejorar el proceso presupuestario (como la posible adopción de un presupuesto bianual), así como una discusión sobre los costos generados por los casos remitidos por el Consejo de Seguridad.

6. Reforzar el apoyo brindado al Presidente de la Asamblea por la Mesa, asegurando la participación activa de sus miembros; examinar la posibilidad de elegir a la totalidad de los miembros de la Mesa de tal forma que presida el período de sesiones de la Asamblea que ha preparado.
7. Analizar los aprendizajes extraídos del proceso del **Comité de Búsqueda** del próximo Fiscal y aplicarlas en el futuro.
8. Considerar nuevas maneras de propiciar la designación de los mejores candidatos posibles para la **elección de los magistrados**, analizando, entre otras cosas, las experiencias del Grupo Independiente sobre Elecciones de la Coalición para la Corte Penal Internacional. Revisar los criterios del Estatuto de Roma como la lista A/B y las “condiciones requeridas...para el ejercicio de las más altas funciones judiciales”
9. Examinar los **incentivos** que se pueden ofrecer a **los jueces nacionales** para que consideren la posibilidad de emprender una carrera internacional, como la oferta de cursos de “formación” que los preparen a trabajar en un órgano judicial internacional.
10. Hacer un mejor uso de la **resolución general** como herramienta para prestar apoyo político a la Corte, incluso procediendo a la simplificación y reestructuración del texto.
11. Examinar la posibilidad de revisar las complejas normas para la **contratación** de personal y la adscripción de personal cedido, con miras a promover la contratación de los mejores profesionales.
12. Revisar la frecuencia, duración y **fechas de los períodos de sesiones de la Asamblea**, así como su contenido (por ejemplo, debates temáticos, participación de representantes de alto nivel o funcionarios pertinentes de las Naciones Unidas, etc.).
13. Estudiar los procedimientos que cabe prever para asegurar que, en circunstancias excepcionales o urgentes, se puedan tomar **decisiones en el intervalo entre sesiones** de la Asamblea, dado el número limitado de períodos de sesiones de la Asamblea por año.

Medidas que podrían adoptar los Estados Partes y la Corte:

14. Mantener y profundizar el diálogo sobre la manera de asegurar la **eficacia de los procedimientos**, protegiendo al mismo tiempo, los fundamentales equilibrios procesales (celebrado actualmente en el marco del Grupo de Estudio sobre Gobernanza). Este proceso debería dar lugar a mejoras, mediante la adopción de medidas prácticas sobre la aplicación, aunque podría también originar cambios en las Reglas de Procedimiento y Prueba o incluso quizás, en una etapa ulterior, en el Estatuto de Roma. Las propuestas relacionadas con esas modificaciones deberían prepararse con aportaciones de la propia Corte, (posiblemente en colaboración con expertos contratados), aunque no necesariamente como resultado de un consenso en la Corte.
15. Esforzarse por mejorar las relaciones con la **Unión Africana** y seguir impulsando la creación de una Oficina de Enlace en Addis Abeba.
16. Mejorar el **intercambio de información entre Nueva York y La Haya** entre los funcionarios de la Corte y entre los delegados; ofrecer formación a los delegados.
17. Examinar la posibilidad de crear nuevas oportunidades de **formación** para posibles nuevos magistrados, funcionarios de la Corte, funcionarios públicos y el personal de organizaciones pertinentes que se ocupen de cuestiones relacionadas con la Corte (por ejemplo, alentando a universidades e instituciones de investigación de renombre a que establezcan una “academia” de formación continua en cuestiones de justicia penal internacional).

Medidas que podría adoptar la Corte:

18. Asegurar que las disposiciones del Estatuto de Roma, las **Reglas de Procedimiento y Prueba** y otras leyes aplicables se apliquen de forma uniforme por todas las Salas y demás órganos de la Corte.
19. Realizar una sesión de análisis de las **lecciones aprendidas** una vez finalizado el primer juicio.
20. Adoptar medidas que mejoren la confianza de los Estados Partes en que la Corte actúa con diligencia al tomar **decisiones con implicaciones financieras** y se esfuerza por mejorar la transparencia en ese respecto.
21. Fomentar el **desarrollo profesional** continuo de todos los funcionarios, incluidos los oficiales superiores y elegidos mediante, entre otras cosas, “estudios jurídicos” o mecanismos similares entre homólogos, posiblemente en coordinación con la “academia” propuesta (párrafo 17).

Aplicación y cooperación*Medidas que podrían adoptar los Estados Partes:*

22. Establecer un mecanismo de examen entre pares con el fin de **evaluar la legislación de aplicación y el nivel general de cooperación** sobre la base de información suministrada por los propios Estados (véanse los procesos de exámenes de la OPAQ, CNUCC), habida cuenta de la necesidad de respetar las prerrogativas judiciales de la Corte en las esferas de la cooperación y la no cooperación.
23. Elaborar **directrices sobre la limitación de los contactos** con personas acusadas por la Corte con miras a deslegitimar a esas personas (véanse las directrices similares de la Oficina del Fiscal y de la Secretaría de las Naciones Unidas) y contribuir a la marginación de los fugitivos en los contactos bilaterales y multilaterales.
24. Asegurar que la “aplicación y la cooperación” sean un **punto permanente del orden del día** de la Asamblea, que se examine periódicamente.
25. Examinar la posibilidad de crear un **Grupo de trabajo** sobre la aplicación y la cooperación que se centre en el intercambio de experiencias.
26. Adoptar formalmente **procedimientos en caso de no cooperación** aprobados por la Mesa.
27. Mejorar y simplificar **el apoyo político y diplomático** brindado a la Corte, en particular, concediendo prioridad a los temas de justicia penal internacional en los Ministerios de Relaciones Exteriores y los Ministerios de justicia (asegurar, cuando proceda, que las cuestiones de las que se ocupa la Corte figuren entre los tres primeros temas a los que se refieran las reuniones de esos ministros). Responder de forma más firme y sistemática cuando surjan situaciones que socaven a la Corte, como las visitas a los Estados Partes de personas acusadas o los contactos indebidos entablados por funcionarios de las Naciones Unidas.
28. **Utilizar** de forma sistemática **todos los foros pertinentes** para apoyar a la **Corte**, en particular en el marco de trabajos temáticos pertinentes del Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas, o en el contexto de organizaciones regionales; rastrear esas intervenciones con el fin de alentar una labor más profundizada.
29. Promover la adopción de **legislación de aplicación** sobre la cooperación con la Corte, confiriendo de esa manera a las autoridades judiciales nacionales un papel más importante en la cooperación y conseguir, en última instancia, despolitizar la ejecución de las órdenes de detención.
30. Considerar la posibilidad de concertar **acuerdos de cooperación** voluntarios con la Corte, en relación, entre otras cosas, con la reubicación de testigos y la liberación provisional.

31. Mejorar las relaciones con la **Unión Africana**, en particular a nivel político, fundamentándose en los acontecimientos recientes y dando resonancia a las voces de los partidarios de la Corte en África.

32. Considerar la posibilidad de convocar **reuniones de expertos** sobre la Corte **en sus organizaciones regionales**, siguiendo el ejemplo de COJUR CPI en la Unión Europea.

33. Utilizar la celebración de la **Reunión de alto nivel sobre el Estado de derecho** de la Asamblea General de las Naciones Unidas en **2012** para promover la labor de la Corte, teniendo en cuenta del décimo aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma.

Medidas que podría adoptar la Corte:

34. Asegurar que las **solicitudes de cooperación** se formulen de tal forma que tengan en consideración los procedimientos, las prescripciones y la capacidad nacionales.

La Corte en el sistema internacional

Medidas que podrían adoptar los Estados Partes:

35. Celebrar un debate sobre la relación entre la **Corte y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**, haciendo especial hincapié en los casos remitidos a la Corte por el Consejo. A tales efectos, podría ser útil elaborar una lista de factores que se habrán de tener en cuenta para la adopción de las decisiones pertinentes.

36. Fomentar la realización de **estudios empíricos** sobre los efectos de las investigaciones de la Corte, en particular de su efecto disuasivo.

37. **Integrar las cuestiones relacionadas con la Corte** en todos los sectores pertinentes de su administración nacional, contribuyendo así a la integración de las cuestiones relacionadas con la Corte a nivel internacional.

38. Redoblar esfuerzos en lo que atañe a la promoción de la creación de capacidad de los órganos judiciales nacionales, con el fin de reforzar el principio de **complementariedad**, incluso en el marco de los trabajos de la Asamblea (por ejemplo, mediante la celebración de un debate temático sobre la complementariedad en vez del debate general; la “complementariedad” como punto permanente del orden del día); aprovechar la reciente publicación del Informe sobre el Desarrollo Mundial, que vincula la justicia transicional a la seguridad y el desarrollo.

39. Asegurar una mayor participación y sensibilización de la **comunidad de desarrollo** dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, el Banco Mundial, el PNUD, la OCDE, etc.).

40. Continuar los debates sobre la compatibilidad de **la paz y la justicia**, comenzando en marcos más informales.

Medidas que podría adoptar la Corte:

41. Mejorar la transmisión de **información sobre la Corte** a actores exteriores, entre otras cosas, asegurando que su sitio web sea más informativo y fácil de utilizar, y ofreciendo información más específica (por ejemplo, hojas informativas sobre la Corte para mediadores de conflictos, comisiones de investigación, etc.).

Medidas que podría adoptar el Consejo de Seguridad:

42. Considerar la posibilidad de adoptar **criterios generales para las remisiones y aplazamientos** con objeto de mejorar la percepción de que el proceso de toma de decisiones es coherente y previsible.

43. **Dar seguimiento a las decisiones de remisión** mediante la adopción de medidas pertinentes destinadas a promover la cooperación con la Corte y lograr la ejecución de las órdenes de detención.

Universalidad

Medidas que podría adoptar la Corte, los Estados Partes y la sociedad civil:

44. Elaborar una **estrategia global** para la universalidad que conceda un lugar más prominente a la Asamblea, establezca prioridades claras e incluya un enfoque dinámico y contextual que permita reaccionar a los acontecimientos políticos actuales, haciendo especial hincapié en las ventajas de la adhesión al Estatuto (como la prevención, la protección del territorio, la solidaridad con las víctimas).
45. Definir claramente las **funciones** respectivas **de los diferentes actores**, como los funcionarios de la Corte, el Presidente de la Asamblea, las organizaciones regionales, la Acción Mundial de Parlamentarios y la Coalición para la Corte Penal Internacional, mejorando la coordinación entre ellos, en particular mediante el establecimiento de un servicio central de intercambio de información, dirigido conjuntamente por las presidencias de la Asamblea y de la Corte.
46. Crear una **base de datos** conjunta **sobre universalidad**, que contenga información actualizada sobre la evolución de los debates sobre esa cuestión en cada país.
47. Plantear de forma sistemática la cuestión de la ratificación del Estatuto de Roma (y sus enmiendas) en **contactos bilaterales** pertinentes.
48. Determinar los **obstáculos para la ratificación** y la manera de superarlos, con el apoyo de colectivos interesados en los países y teniendo en cuenta la necesidad de distinguir entre la falta de voluntad política y la falta de capacidad técnica.
49. Producir **publicaciones** en los idiomas de los países de especial interés para la Corte (en particular árabe, español, ruso, portugués).
50. Continuar el **diálogo con todos los Estados no Partes**, centrándose en los que han expresado serias reservas contra el sistema del Estatuto de Roma.
51. Considerar la posibilidad de nombrar a “**Embajadores de buena voluntad**” o **Enviados Especiales**, con objeto de promover la universalidad.

Medidas que podría adoptar el Secretario General de las Naciones Unidas:

52. Considerar la posibilidad de establecer un **cargo de Coordinador** encargado de la universalidad del Estatuto de Roma ante las Naciones Unidas (por ejemplo ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)).

Anexo**Lista de participantes**

| | |
|--|--|
| Excma. Sra. Silvana Arbia <i>Secretaria de la Corte Penal Internacional</i> | Sr. James Goldston <i>Director Ejecutivo de la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta</i> |
| Sr. Stefan Barriga <i>Representante Permanente Adjunto de Liechtenstein ante las Naciones Unidas</i> | Excma. Sra. Tiina Intelmann <i>Presidenta designada, Asamblea de los Estados Partes</i> |
| Sra. Fatou Bensouda <i>Fiscal Adjunta de la Corte Penal Internacional</i> | Sr. Steve Lamony <i>Oficial de enlace para África y Asesor sobre situaciones, Coalición por la Corte Penal Internacional</i> |
| Prof. Wolfgang Danspeckgruber <i>Director del Instituto Liechtenstein de Investigaciones sobre la Libre determinación, Universidad de Princeton</i> | Sra. Anne-Marie La Rosa <i>Asesora jurídica, Comité Internacional de la Cruz Roja</i> |
| Sr. Pieter de Baan <i>Director Ejecutivo de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, Corte Penal Internacional</i> | Excmo. Sr. Jorge Lomonaco <i>Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes</i> |
| Sr. Richard Dicker <i>Director del Programa de Justicia Internacional, Human Rights Watch</i> | Excmo. Sr. Tsuneo Nishida <i>Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas</i> |
| Dr. David Donat Cattin <i>Director del Programa de Derecho Internacional y Derechos Humanos, Acción Mundial de Parlamentarios</i> | Sr. Iain Macleod <i>Asesor jurídico, Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido</i> |
| Excmo. Sr Martin Frick <i>Director de la Oficina de Asuntos Exteriores de Liechtenstein</i> | Sr. Nicolas Michel <i>Fundación Kofi Annan</i> |
| Sr. Phakiso Mochochoko <i>Director, Magistrado, División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación, Fiscalía, Corte Penal Internacional</i> | Sr. Andre Stemmet <i>Asesor jurídico principal del Estado Asesor, Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica</i> |
| Excmo. Dr. Luis Moreno-Ocampo <i>Fiscal de la Corte Penal Internacional</i> | Sr. David Tolbert <i>Presidente, Centro Internacional para la Justicia Transicional</i> |
| Sr. Zénon Mukongo Ngay <i>Ministro Consejero, Misión Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas</i> | Sr. Renán Villacís <i>Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i> |
| Excma. Sra. Patricia O'Brien <i>Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas</i> | Dra. Susanne Wasum-Rainer <i>Directora General de Asuntos Jurídicos de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania</i> |
| Sr. William R. Pace <i>Coordinador General, Coalición por la Corte Penal Internacional</i> | Excmo. Sr. Christian Wenaweser <i>Presidente de la Asamblea de los Estados Partes</i> |
| Sr. Lyn Parker <i>Jefe de Gabinete del Presidente, Corte Penal Internacional</i> | Sra. Elizabeth Wilmshurst <i>Catedrática adjunta de la Facultad de Derecho Internacional, Chatham House</i> |

Excma. Sra. Navi Pillay
*Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos*

Excmo. Prof. David Scheffer
*Director, Centre for International Human Rights,
Universidad de Northwestern*

Excmo. Sr. Sang-Hyun Song
Presidente de la Corte Penal Internacional

Excmo. Sr. Bruno Stagno Ugarte
Antiguo Presidente, Asamblea de los Estados Partes

Sr. Valentin Zellweger
*Asesor jurídico, Ministerio de Relaciones Exteriores de
Suiza*

Con la colaboración de:

Sr. Peter Bär
Oficina de Relaciones Exteriores de Liechtenstein

Sra. Isabel Frommelt
Oficina de Relaciones Exteriores de Liechtenstein

Sr. René Holbach
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes
